

ESPECIES.	NUMERO.
<b>Ganado de cria.</b>	
Vacas.....	26.210
Yeguas.....	7.410
Burras.....	1.500
Ganado lanar.....	101.049
Ganado de pelo.....	162.239
Ganado cerda.....	32.002
<b>Para las labores.</b>	
Bueyes.....	26.035
Toros.....	9.260
Caballos.....	9.017
Mulas de recua y de silla.....	3.544
Burros de carga.....	3.710
Valorizados estos semovientes á los precios comunes de las haciendas, llega su valor á 1.306.151 pesos.—Lo de cria produjo ese año los resultados siguientes, deducidos de la Balanza mercantil.	
ESPECIES.	NUMERO.
<b>Venta.</b>	
Reses para el tajo.....	2.624
Carneros idem.....	13.364
Ovejas para matanza.....	12.000
Cabras y chivos idem.....	31.015
Cerdos gordos.....	7.655
Lana..... arrobas.	17.052
Gallinas y pollos.....	73.000
Valor 277.681 pesos.	

Esta cantidad unida á las anteriores forma una suma de 2.054.474 pesos 6½ reales, por valor entero de la agricultura, considerada en todos sus ramos.

### DIEZMO.

Para deducir lo que le corresponde á la Sta. Iglesia por el semoviente, se tuvieron á la vista los herraderos del ganado mayor y los arredros del menor, cuyo valor, inclusa la lana, llegó á 132.920 pesos, de los cuales son del diezmo 13.292, que agregados á los 118.838 que le tocaron por semillas, hacen una suma de 132.130 pesos por valor total del diezmo. Esto acredita que nuestra agricultura, aunque aparece abatida, se aproxima ya al estado floreciente á que los capitalistas la elevaron en otros tiempos.

Allá por los años de 1796 á 1800 importaban los diezmos 140.607 pesos, deducidos de 1.406.070 pesos á que llegaba el valor de la

agricultura, segun las noticias de D. Juan Pollatos, colector de Querétaro, en el siguiente quinquenio que presentó al I. ayuntamiento.

AÑOS.	PESOS.
1796 .....	57.207
1797 .....	57.000
1798 .....	60.989
1799 .....	62.552
1800 .....	65.287

TOTAL..... 303.035

Año comun..... 60.607 pesos.

Se nos ha traspapelado otro quinquenio de San Juan del Rio, que daba 400.000 pesos de productos, y por año comun 80.000 pesos.

Por motivo de la insurrección decayó de tal modo este ramo, que en un quinquenio de 1816 á 1820, que tenemos de la contaduría nacional de diezmos, mandado al gobierno en 24 de Enero de 1826, se vé que solo producian los diezmos 80.000 pesos en el departamento. Alentaron los hombres con la paz y con la independencia, y ya en 1828 estaba esta renta en 70.718 pesos solo en San Juan, como consta de un estado que conservamos de D. José María Macotela, presentado en 13 de Junio de 1828. Los de Querétaro llegaban en el propio año á 45.000 pesos, como se vé de los informes de D. Antonio Estrada, que obran en el archivo de la que se denominó Junta de diezmos. Resulta pues demostrado: 1º, que nuestra industria agrícola se acerca ya á lo que fué en otro tiempo, como hemos dicho; y 2º, que nuestros cálculos no solo tienen por fundamento las noticias privadas que hemos adquirido con mil afanes, sino que se apoyan en los documentos oficiales de que hemos hecho mérito.

Se ocupan 2.197 hombres en el cuidado del semoviente, y vencen cada año 157.360 pesos en sueldos y raciones de maiz.

### COSTO DE LAS LABORES.

El costo de la labranza es muy vario; no es igual en todos los terrenos, ni en todos los años. La calidad de las tierras, la abundancia

ó escasez de las lluvias, y la mas ó menos inteligencia del labrador, son circunstancias todas que concurren al mayor ó menor gasto de producción. En unas partes calculan los costos por fanegas de tierra, segun el órden de la planilla siguiente.

TIERRA.	SEMILLAS.	COSTO.
Una fanega para.....	Maiz con renta.....	70 ps.
Idem de riego.....	Idem .....	100
Idem para .....	Trigo.....	110
Idem para .....	Cebada .....	35
Idem para .....	Frijol.....	25
Idem para .....	Chile.....	650

En otras partes calculan el gasto por la semilla que siembran y no por la tierra que trabajan; pero este método no es admisible, porque está sujeto á muchos errores que causarian (y han causado ya) graves perjuicios á los que tuviesen que recibir una sementera por avalúo. Una fanega de maiz pepitilla ocupa casi cinco cuartillas de tierra, y tres cuartillas son bastantes para sembrar una fanega de maiz grueso. Si se apreciara el costo por la semilla sembrada, sucedería que en el primer caso bajaria el valor de la sementera de cinco á cuatro, y en el segundo aumentaria como de tres á cuatro; y ya se vé lo que valdría la diferencia en una siembra de consideracion. Esta verdad práctica no deberian olvidarla nunca los agrimensores.

Lo que sucede con el maiz sucede tambien con las demas semillas: para el trigo tenemos tierras tan feraces que apenas sufren siete arobas por cada fanega, y otras de menos calidad resisten dos y tres tercios. En las lamas solo deben tirarse cuatro tercios de cebada en una fanega de tierra, pero algunos labradores siembran de cinco á diez para hacer de esta manera muy dificiles y aventuradas las regulaciones. Huyendo de estos inconvenientes adoptamos el método primero, como que la tierra tiene siempre la misma medida, y aunque haya sus divergencias en el método de beneficiarla, no es tan considerable el exceso como se ha demostrado arriba.

Siguiendo esta regla y á consulta de hombres muy inteligentes,

hemos convenido en que los gastos de las labores dirigidas por una mano diestra no pasan de lo que manifiesta el siguiente

**ESTADO.**

SEMILLAS.	Bene- ficios.	Ren- ta.	Bue- yes.	To- TAL.
Maiz.....	\$ 30	\$ 10	\$ 10	\$ 50
Idem de riego.....	„ 40	„ 30	„ 10	„ 80
Trigo.....	„ 40	„ 50	„ 10	„ 100
Frijol.....	„ 10	„ 10	„ 5	„ 25
Camote.....	„ 15	„ 50	„ 5	„ 70
Cebada.....	„ 15	„ 10	„ 5	„ 30
Garbanzo.....	„ 10	„ 10	„ 5	„ 25
Alpiste.....	„ 15	„ 50	„ 5	„ 70
Chile.....	„ 490	„ 50	„ 10	„ 550

Las almácigas de cinco cuartas cuadradas rinden cuatrocientas matas, y solo así se pueden trasplantar seiscientos cajetes en una fanega de tierra; y llegando su costo á 550 pesos desde la cajetería hasta el empaque, sale cada cajete á 7 $\frac{3}{4}$  reales que es lo sumo que puede gastarse.

El costo total de las labores de 1840, regulado por las cuotas antes dichas, llegó á 505.835 pesos, de los cuales se rebaja lo correspondiente á renta de tierra y bueyes, y quedan 285.917 pesos, que ganaron por su personal trabajo 9.174 peones grandes, y 4.000 muchachos que se ocuparon en los barbechos, siembras, beneficios y cosechas de las citadas labores. Espliquemos, antes de pasar adelante, el sistema que se observa en las haciendas sobre sueldo de sirvientes y distribucion de trabajo.

**DISTRIBUCION DEL TRABAJO**

**Y SUELDOS DE SIRVIENTES.**

Se conocen en las haciendas cuatro clases de sirvientes que son: 1<sup>a</sup> los de á caballo, como vaqueros, caballerangos, bueyeros, arrieros, pastores, y otros así que sirven todo el año á sueldo fijo mensual de cuatro pesos y ocho cuartillos de maiz semanarios: 2<sup>a</sup> los peones de raya, con salario de tres pesos cada mes de 30 dias, y trein-

ta cuarterones de maiz en ese mismo tiempo; trabajan éstos en el año nueve meses á lo mas, en que ganan veintisiete pesos á reales y cinco fanegas de maiz: 3<sup>a</sup> los alquilados que en diversas temporadas trabajan noventa dias en el año, y ganan diez y seis pesos siete reales á razon de uno y medio reales cada dia: 4<sup>a</sup> los muchachos que sirven noventa dias á un real diario y vencen once pesos dos reales, en el año. Por esta graduacion se pueden distribuir los 285.917 pesos que ganaron los peones en los términos siguientes:

PEONES.	GANARON.
6000 Peones de raya con racion.....	187.357
3174 Dichos alquilados.....	53.560
4000 Muchachos.....	45.000
<hr/>	
13174 Trabajadores.....	pesos 285.917

No se hace mérito de administradores ni de mayordomos, porque se van á considerar en los gastos generales que se ponen á continuacion.

### GASTOS GENERALES.

Por el registro de las escrituras que han presentado los hacenderos para el pago del tres al millar, sobre fincas rústicas y urbanas, aparecen 4.783.780 ps. por valor de los predios rústicos, y se vé tambien que reconocen sobre ellos 1.047.080 ps. Esto produce dos partidas de gasto, cuales son el rédito del capital gravado, y el tres al millar del caudal libre que debe salir de la masa comun. Por tercera partida debe ponerse el diezmo eclesiástico á que están obligados los católicos por un precepto de nuestra Madre la Santa Iglesia. Será la cuarta partida, de los gastos que se hacen en la capilla, en reposicion de aperos y oficinas; y será la quinta lo que se invierte en administradores y mayordomos, que toca á los gastos generales, porque no se puede aplicar á ninguna labor en particular. Indicada nuestra intencion, procedemos á formar el cálculo del modo siguiente.

OBJETO DEL GASTO.	IMPORTES.
Rédito del capital gravado.....	52.354
Pension sobre el caudal libre.....	11.210
Diezmo eclesiástico.....	132.130
Gastos de capilla, aperos &c.....	67.900
Sueldo de 144 administradores y mayordomos.....	37.400
<hr/>	
Pesos.....	300.994

Esta cantidad con las anteriores de data, se deducirá del producto entero de la agricultura en el siguiente

ARTICULO COMPARATIVO.	
Producto de la agricultura.....	2.054.474 6½
<hr/>	
<u>Deducciones.</u>	
Gastos en el semoviente.....	157.360
Frutos espontáneos.....	306.833
Ganan los peones.....	285.917
Gastos generales.....	300.994
Colonos y terrazgueros.....	391.500
<hr/>	
Utilidad neta.....ps.	611.870 6½

Esta cantidad es divisible entre propietarios de las haciendas y de los ranchos, y se ve por ella que les corresponde casi á 10 por ciento sobre sus capitales. En Inglaterra, sobre los productos se calcula un 25 á los dueños y 22½ á los colonos, siendo las tierras inferiores y las contribuciones exorbitantes; pero allí son menores los costos de produccion por la maquinaria de que usan, como despues veremos.

### ARRENDAMIENTOS.

Por las veintitres fincas arrendadas, reciben sus dueños 46.450 pesos de renta, segun hemos podido averiguar. Se regula el valor de ellas en 1.002.000 pesos, y su gravamen en 174.515; por con-

secuencia se rebajan 11.642 pesos de réditos y tres al millar que pagan, y les quedan libres 34.808 pesos, que es casi un  $3\frac{1}{2}$  por ciento sobre su capital.

Esta observacion podria tenerse por inútil y de ningun provecho, si no se tratara como se trata de indagar el estado de la riqueza pública y la posicion de los propietarios, para que el legislador obre con conocimiento en la imposicion de gabelas. El que apenas cuenta con un  $3\frac{1}{2}$  por ciento de utilidad libre sobre un capital de 50 ps. solo percibe 175 anuales, y si ellos no bastan á mantenerlo ¿cómo podrá sufrir impuestos de ninguna clase? El gobierno británico tiene exceptuados de la contribucion territorial á los labradores que tienen menos de 50 libras esterlinas de renta, y esta justa consideracion á esa porcion privilegiada de la sociedad, nos ha obligado á poner este artículo.

### CONSERVACION DE LAS SEMILLAS.

No están conformes los agrónomos en los medios de conservar las semillas: unos creen que las trojes ventiladas las preservan de la palomilla y del gorgojo: otros piensan lo contrario, y las cierran herméticamente para que no les entre aire ninguno. En Amealco han adoptado este sistema, y en los demas distritos el opuesto; pero de uno y otro modo las semillas siempre se pican mas ó menos tarde, y los labradores sufren pérdidas de 5 á 8 por ciento, segun el tiempo que duran invendidas, y el estado de las oficinas en que se guardan.

Azogando las trojes, ó fumigándolas con azufre, segun el padre Alzate, ó sahumándolas con cáscara de camaron, segun la esperiencia, los insectos mueren; pero el mal no se estingue, porque se reproduce con los vientos húmedos del verano. Al peso de la observacion se ha conocido que el maiz se conserva mas tiempo en parva: el chile espuesto al viento libre, empacado, y siempre colocado en parages frios y secos: el frijol en piezas bien enlosadas y bien apilado. De esta manera el mal comun que causa el gorgojo se ha reducido á la tercera parte, porque cesa de dañar en cuanto se forma la torta de encima que no pasa de una tercia.

Nuestro escrito no es didáctico, es descriptivo; nos toca solamente hablar de las cosas segun ellas son, y no es de nuestra incumbencia dar reglas para que se hagan como deben hacerse. Para lo primero basta tener ojos; para lo segundo se necesitan conocimientos magistrales que no profesamos. No diremos, pues, que se usen ó que se proscriban las fumigaciones, y solo relataremos lo que la esperiencia de 40 años nos ha enseñado. En 1822 y despues en 1825, se nos perdieron dos siembras, una de trigo y otra de maiz, por haber fumigado las trojes: repetimos con tal motivo las esperiencias, y por hechos constantes y uniformes nos hemos convencido en que las semillas fumigadas no nacen, porque en el acto de ser penetradas de algun olor punzante pierden su cualidad vegetativa, si nos hemos de conformar con las observaciones de D. Camilo Camacho, científico labrador del departamento de Morelia, que decia constantemente: los que quieran aniquilar el gorgojo y la palomilla, hagan uso del azogue, del azufre, del camaron, y de animales muertos, echados en las trojes; ellos lograrán su intento; pero que no cuenten con esas semillas para sus sementeras, porque no nacen; y si cuentan probarán la verdad de nuestro aserto.

### ESPENDIO DE SEMILLAS.

La mayor parte de las semillas que producen las labores se consumen en el departamento, y el residuo se manda á México, donde tiene fácil y pronto despacho; exceptuando el maiz que no sufre el gravámen de los fletes y se reserva hasta que hay escasez y acuden de otros pueblos á comprarlo. El trigo, frijol, chile, garbanzo y sebo, se transportan en mulas y burros á flete de 3 á  $4\frac{1}{2}$  ps. carga; y respecto al maiz, se vende en las mismas haciendas en los años de saca, y se deposita una gran parte en la Alhóndiga de la capital para verificar su venta cuando lo tienen á bien los labradores.

Este es el lugar en que debemos advertir que la desigualdad de medidas que hay en el departamento es demasiado nociva al comercio de granos, y llamamos la atencion del gobierno para que se reforme este abuso tan perjudicial, porque desnivela las combinaciones mercantiles, y los especuladores se desalientan, porque no